

Referencia:	2017/00001023T
Procedimiento:	Bolsas de Trabajo
Interesado:	
Representante:	
14 Alcaldía (TBANYOS)	

VISTAS las bases que regulan la contratación laboral temporal o nombramiento como funcionario interino, desde el día 1 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, de un puesto de técnico/a de igualdad y posterior formación de una bolsa de trabajo temporal de este Ayuntamiento, mediante el nombramiento de personal funcionario interino o la contratación de personal temporal, para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con el acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de septiembre de 2016, y que esta contratación o nombramiento queda subordinada a la concesión de la subvención correspondiente por el Consell del Gobierno de la Generalitat Valenciana mediante la Dirección General del Instituto Valenciano de las mujeres y por la Igualdad de Género.

VISTA la línea presupuestaria nominativa de la Generalitat S5159000 de la Ley 14/2016 de 30 de diciembre de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, y la aprobación de una subvención nominativa al Ayuntamiento de la Vall d'Uixó de 25,000 euros para el año 2017.

VISTAS las instrucciones de la Generalitat de la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres e Igualdad de Género, Servicio de Promoción de Igualdad de Oportunidades y por la Igualdad de Género, donde se establece el informe favorable sobre el ámbito competencial municipal, los requisitos a cumplir por la persona contratada, proceso de selección y presupuesto municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local; el artículo 10.2 del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre.

Y de acuerdo con el informe propuesta de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Y en uso de las atribuciones que le confiere a la Alcaldía Presidencia,

Esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE:**

Primero.- Convocar proceso selectivo para la selección y constitución posterior de una bolsa de trabajo temporal de un puesto de trabajo de Agente de Igualdad de este Ayuntamiento, que pueda cubrir necesidades temporales de personal en dicha especialidad mediante concurso oposición.

Segundo.- Aprobar las bases que regirán el proceso selectivo y posterior formación y funcionamiento de bolsa de trabajo temporal que constan en el expediente.

Tercero.- Ordenar la publicación del anuncio de esta convocatoria y de las bases íntegras en el tablón de anuncios municipal, en la web municipal y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, BOP.

Cuarto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, según lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón o los de la circunscripción correspondiente al domicilio del recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación.

Así lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta.

En la Vall d'Uixó, a 01/03/2017
Alcaldessa

En La Vall d'Uixó, a 01/03/2017
Secretario General

TANIA BAÑOS MARTOS

JOSÉ LUIS DELA TORRE MARTÍN